



RESOLUCIÓN N° 151 - 2018-INVERMET-SGP

Lima, 03 de septiembre de 2018

VISTOS:

La solicitud de licencia sin goce de remuneración, presentada por el servidor JOSE LUIS DÍAZ CALLIRGOS de fecha 03 de septiembre de 2018 y el Informe N° 029-2018-INVERMET-OAJ/LECV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autónoma administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 19° y el literal b) del artículo 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, el Secretario General Permanente es el funcionario administrativo de mayor jerarquía del INVERMET y tiene la función de conducir la marcha administrativa, económica y financiera de INVERMET, de acuerdo con las normas que le señale el Comité Directivo;

Que, el literal g) del artículo 6° del D. Leg. N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"

Que, el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por asuntos personales, es una potestad del empleador, y evaluada la solicitud presentada por el servidor JOSE LUIS DÍAZ CALLIRGOS, resulta factible otorgar la licencia solicitada.

En conformidad con las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 22°, del Reglamento de Organización y Funciones de INVERMET, aprobado por Resolución de Comité Directivo N° 009-2011-CD; con la visación y consecuente aprobación de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Primero: OTORGAR al servidor **JOSE LUIS DÍAZ CALLIRGOS**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sujeto al régimen de la Contratación Administrativa de Servicios, licencia sin goce de remuneraciones por el plazo de 30 días, a partir del día siguiente de la expedición de la presente Resolución.

Segundo: Poner en conocimiento del Interesado y del área de personal, la presente Resolución para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente